

**FIRMADO**

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Octubre de 2016  
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 27 de Octubre de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

**DON MANUEL RODES RIVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).**

**CERTIFICO:** Que la **Corporación Municipal en Pleno** de este Ayuntamiento, en la sesión **ordinaria** celebrada el **24 de octubre de 2016**, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

**3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP35-SC-AP, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

Se da cuenta del expediente MP35-SC-AP, de Suplemento de Créditos, financiado con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados derivados de la Liquidación definitiva de PTE 2014. De conformidad con la Memoria de la Alcaldía, el expediente recoge las solicitudes concretas y específicas de las Concejalías delegadas para la prestación de sus correspondientes servicios en este ejercicio, al amparo de los artículos 177 y 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con la conformidad de la Intervención municipal, al considerar:

- Que han surgido gastos para los que no existe / es insuficiente la consignación presupuestaria, según se certifica por el Sr. Interventor.
- Que estos gastos por su naturaleza son inaplazables para el ejercicio siguiente dado su carácter de básicos y de imposible suspensión.
- Que la modificación que se propone es necesaria para los intereses municipales.
- Que la presente Modificación se financia con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto de Ingresos, según informe de la Intervención.

Por todo lo que antecede, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, y tras las intervenciones pertinentes, que de forma extractada aparecen en el acta, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....9 (PP)  
 Abstenciones.....12 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA/ C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))  
 -----  
 Total nº miembros.....21  
 =====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO:**  
**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente MP35-SC-AP de modificación de créditos por Suplemento de Crédito.

**PARTIDAS DE GASTO CON AUMENTO DE CREDITO**

Partida	Descripción	Importe
08-9200-22604	Asistencia y gastos jurídicos	25.000,00
14-3340-22609	Actividades Culturales	1.500,00
14-3321-22001	Prensa, Revistas. Libros y otras publicaciones	3.500,00
14-3321-22602	Publicidad y propaganda	700,00
14-3321-22609	Actividades Culturales	2.000,00
10-1640-21200	Reparación Edificios	9.000,00
02-1510-21000	Reparación y Mant. Señalización horiz. y vertical	15.000,00
09-1530-21000	Conservación Vías Públicas	30.000,00
09-1530-21400	Reparación Vehículos	6.000,00
09-1530-21001	Relleno de Cuevas	20.000,00
10-1710-21000	Reparación Jardines	15.000,00
05-2310-21200	Manto. Y Conserv. Edificios S.sociales	2.000,00
14-3380-22714	Contratación Fiestas	4.000,00



RfEfaVTrnEV1YW+goTUgkNA

**FIRMADO**

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Octubre de 2016  
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 27 de Octubre de 2016



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

08-9200-13110	Bolsa Contratación Eventuales	25.000,00
09-3370-22001	Prensa, Revistas, libros y otras publicaciones	2.300,00
14-3330-22704	Contratos Culturales	25.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>186.000,00</b>

**PARTIDAS DE INGRESOS CON AUMENTO DE CRÉDITO**

Partida	Denominación	Importe Ingresado	Crédito generado
42000	Participación Tributos Estado	401.588,82	186,000,00
<b>TOTAL</b>			<b>186.000,00</b>

**SEGUNDO.**- Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes. en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el crédito Expte.MP35-SC\_AP entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que conste, y surta efectos donde proceda, con la advertencia de que aún no ha sido aprobada el acta que contiene este acuerdo, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.

